

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. 175 JUL 2022

➤ A diferencia de la manifestación que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, se le invita a revisar el presente asunto en debida forma, porque mediante providencia de fecha 2 de junio del 2022, se ordenó correr traslado del dictamen pericial.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada no se pronunció sobre el avalúo del bien inmueble perseguido en este asunto.

➤ Con el fin de continuar con el presente asunto, se señala la hora de las 11:00 del día 19 del mes de Agosto del 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido en este asunto, el cual se encuentra debidamente embargado -fl. 74 vto- secuestrado -fl. 139/140- avaluado -fl. 149 a 166-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publicúese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y en el diario La República y/o El Espectador, o en una emisora de esta localidad, al expediente se deberá allegar copia informal de la página del diario o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El aviso de remate deberá contener la información que indica el art. 450 del CGP.

Adviértase a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado en cuanto a deudas de administración y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

Notifíquese. Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

El Juez
GERMAN PENA BELTRAN

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Julio del año 2022, se notificó a la parte demandada y a la parte demandante, en la forma y por los medios que se indican, la presente providencia, la cual se encuentra debidamente notificada.

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57

Hoy 18 de Julio del año 2022, se notificó a la parte demandada y a la parte demandante, en la forma y por los medios que se indican, la presente providencia, la cual se encuentra debidamente notificada.

El Sr. RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Adviértase a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado en cuanto a deudas de administración y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

Notifíquese. Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien, previa consignación del 40%.